

**Hecho Relevante de BANKINTER 3 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**  
**Liquidación anticipada del Fondo y amortización anticipada de la**  
**Emisión de Bonos**

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.3 del Folleto Informativo de **BANKINTER 3 Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BANKINTER 3 Fondo de Titulización Hipotecaria, hacemos público el acuerdo adoptado el día 1 de junio de 2017 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos (Series A, B y C) en la próxima Fecha de Pago que tendrá lugar el 17 de julio de 2017, por no ser Día Hábil el 16 de julio, conforme a lo previsto en la estipulación 4.1.1 (i) de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado III.8.1 (i) del Folleto Informativo, dado que:

a) El Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización es inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial, de acuerdo con el Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en el apartado (i) de la estipulación 4.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado III.8.1 del Folleto Informativo.

El Saldo Vivo inicial de las 19.220 Participaciones Hipotecarias emitidas por BANKINTER, S.A. (“BANKINTER”) y suscritas por el Fondo en su constitución (22 de octubre de 2001) ascendió a 1.322.505.989,39 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 132.250.598,94 euros.

El Saldo Vivo a 30 de abril de 2017 de las 4.378 Participaciones Hipotecarias pendientes de amortización (las “PH’s”) asciende a 105.381.675,04 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Saldo Vivo inicial.

El desglose del Saldo Vivo de las 4.378 PH’s a 30 de abril de 2017 es el siguiente:

	<b>Importe (euros)</b>
Principal o capital pendiente de vencer	105.074.020,62
Principal o capital vencido y no pagado	307.654,42
<b>Total</b>	<b>105.381.675,04</b>

Adicionalmente, a 30 de abril de 2017, el principal cobrado de las PH’s desde la última Fecha de Pago (18.04.2017) asciende a 777.349,65 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 762.503,09 euros.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo (Series A, B y C) en virtud de los recursos disponibles del Fondo y de la enajenación de las Participaciones Hipotecarias e inmuebles remanentes del Fondo.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de liquidación anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de Pago en esa fecha más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago hasta la fecha de amortización anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con BANKINTER por el que BANKINTER comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de las Participaciones Hipotecarias e inmuebles remanentes que será formalizado con anterioridad o el mismo día 10 de julio de 2017. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de las Participaciones Hipotecarias e inmuebles.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos asciende a 106.921.544,70 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	<b>Número Bonos</b>	<b>Principal Pendiente (euros)</b>
Serie A	12.736	87.805.422,72
Serie B	337	3.916.121,98
Serie C	152	15.200.000,00
<b>Total</b>	<b>13.225</b>	<b>106.921.544,70</b>

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias e inmuebles remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 17 de julio de 2017, por no ser Día Hábil el 16 de julio.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de liquidación anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a liquidación anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con BANKINTER los contratos de compraventa de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias e inmuebles remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 10 de julio de 2017, mediante pago en efectivo del importe de las compraventas con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 17 de julio de 2017, por no ser Día Hábil el 16 de julio, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el

Orden de Prelación de Pagos previsto en la estipulación 21.1 B) 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado V.4.1.B) 2 del Folleto Informativo.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.1 B) 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.4.1 B) 2 del Folleto Informativo.

Madrid, 1 de Junio de 2017

Javier Eiriz Aguilera  
Director General